



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13474

Viernes 21 de Agosto de 2020

Edición de 5 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

| | |
|---|-----|
| Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano | |
| Año 2020 - Res. N° 50 | 2 |
| Dirección General de Rentas | |
| Año 2020 - Res. N° 456 | 2-3 |

SECCIÓN GENERAL

| | |
|--|-----|
| Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias | |
| Licitaciones - Avisos | 4-5 |

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resolución N° 50 Rawson, 06 de Agosto de 2020

VISTO:

Los Expedientes N° 0078/20 y 0079/20 MIEyP/ipv; y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes N° 0078/20 MIEyP/ipv y N° 0079/20 MIEyP/ipv, tramitan los reclamos presentados por beneficiarios de viviendas del Barrio 57 Viviendas – Petroleros – Código 1787 y del Barrio 35 Viviendas – Cooperativa Patagonia Ambiental – Código 1872, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, relacionado al sistema de amortización utilizado para el recupero del crédito de las viviendas señaladas;

Que el Artículo 6 del Decreto N° 178/18 modificado por Decreto N° 826/19 y por Decreto N° 379/20, determinó que para el caso de viviendas cuya adjudicación haya ocurrido con anterioridad a su entrada en vigencia y que aún no se encuentren escrituradas a favor de los adjudicatarios se debe calcular el precio de venta conforme al procedimiento vigente al momento de la adjudicación y conforme el resultante de aplicar la Ley 27.271, a fin que los adjudicatarios puedan optar por el sistema de amortización más conveniente a sus intereses;

Que mediante Resolución N° 655/19 IPVyDU, se reglamentó el procedimiento para el recupero de créditos de viviendas que han sido otorgadas mediante acta de entrega de llaves, se fijó como fecha de inicio de la obligación de pago el 20 de julio de 2019 y se le otorgó vigencia transitoria y de aplicación para los complejos habitacionales que se enumeran en el Anexo I de la misma;

Que de acuerdo a lo manifestado por los beneficiarios en los reclamos señalados, la notificación del inicio del cobro de las cuotas fue realizada en forma extemporánea por el Instituto, en fecha posterior al 20 de julio de 2019, lo que hace procedente ordenar la suspensión de esos cobros que generaron una deuda injustificada;

Que asimismo se entiende procedente otorgar a los beneficiarios de los barrios enumerados en el Anexo I de la Resolución 655/19 IPVyDU, la opción por el sistema de amortización que determina el Artículo 6 del Decreto N° 178/18, para que previo a su adjudicación en venta, el crédito sea pasado a recupero;

Que en virtud de ello, corresponde determinar que las cuotas abonadas hasta la fecha de la presente Resolución, sean consideradas como pago a cuenta

del sistema de amortización que se defina en cada caso;

Que por Decreto N° 611/20 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que a través del Área de Crédito Hipotecario del Instituto, se instrumenten las notificaciones pertinentes, que permitan a los beneficiarios de los complejos habitacionales enumerados en el Anexo I de la Resolución N° 655/19 IPVyDU, optar por el sistema de amortización de sus créditos de acuerdo lo establece el Artículo 6° del Decreto N° 178/18.-

Artículo 2°: Suspender, el cobro de las cuotas de amortización de las viviendas señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución, hasta tanto los beneficiarios definan el sistema de amortización, o venza el plazo que se otorgue a tal fin.-

Artículo 3°: Disponer que los pagos abonados hasta la fecha de la presente Resolución, sean considerados a cuenta del crédito de cada beneficiario.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. CARLOS ALBERTO SIMIONATI
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 456 Rawson, 20 de Agosto de 2020

VISTO:

La Resolución N° 234/2020-DGR; la Resolución N° 232/2016-DGR; el Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de modernización de la gestión pública requiere la constante revisión de los recursos que dinamizan su accionar;

Que con el fin de agilizar y facilitar a los sujetos, contribuyentes y/o responsables, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias esta Dirección General de Rentas ha implementado diversos mecanismos y procedimientos de operación remota, electrónica y no presencial a través de su sitio oficial en Internet;

Que la Resolución N° 234/2020-DGR fue emitida en un contexto de pandemia en el que se debieron introducir obligatoriamente cambios en la atención al público y operar con liquidación a distancia del impuesto a los sellos;

Que los contribuyentes han respondido positivamente

a los cambios de liquidación del impuesto a los sellos en forma remota;

Que dicha Resolución N° 234/2020-DGR fue emitida como un procedimiento de contingencia;

Que resulta oportuno adecuar las herramientas que permitan la eficaz utilización de las aplicaciones informáticas;

Que en la Resolución N° 232/2016-DGR se encuentra un precedente favorable para la implementación de sistemas de liquidación no presenciales;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales, la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Sistematización y Control;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1°.- Implementar el sistema de Gestión On Line para la liquidación del Impuesto de Sellos que funcionará en la página web oficial de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar en la sección de Trámites de Gestión On Line - Impuesto de Sellos.

Artículo 2°.- El sistema de Gestión On Line requerirá completar el tipo de trámite, los datos del contribuyente, descripción en su caso y adjuntar el o los instrumentos sobre los cuales se liquidará el impuesto de sellos, asignándose un número de gestión que será útil para su seguimiento en la sección «Gestiones en curso». En este sitio se mantendrá la comuni-

cación con el contribuyente hasta la conclusión del trámite.

Liquidado el impuesto de sellos por la Dirección General de Rentas, se generará para cada instrumento adjuntado una Constancia de Liquidación del Impuesto de Sellos, cuyo modelo se incluye en el Anexo I, y se emitirá la boleta para efectuar el pago correspondiente. En dicha constancia se asignará un código de verificación.

Artículo 3°.- Se podrá validar los datos del trámite en la web oficial de la Dirección General de Rentas ingresando el código de verificación que figura en la constancia de Liquidación del Impuesto de Sellos.

Artículo 4°.- Mantener como medios alternativos de contacto electrónico en caso de contingencia, los canales de comunicación que se informarán a través de la página web oficial y cartelería indicativa en las dependencias de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 234/2020-DGR

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Registrar, comunicar, notificar a las dependencias de la Dirección General de Rentas, dar al Boletín Oficial y cumplido, archivar.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Constancia de Liquidación del Impuesto de Sellos

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

Se deja constancia que se ha presentado en esta Dirección General de Rentas el siguiente instrumento para liquidación del Impuesto de Sellos y obtención de la boleta de depósito cuyos datos identificatorios son los siguientes:

| | |
|---------------------|----------------|
| Fecha de Recepción: | N° de Trámite: |
|---------------------|----------------|

Tipo de instrumento:

Fecha de suscripción:

PARTES INTERVINIENTES:

| CUIT | DENOMINACION |
|------|--------------|
| | |
| | |

| BASE IMPONIBLE | IMPUESTO DETERMINADO |
|----------------|----------------------|
| | |

LA PRESENTE CONSTANCIA NO ES VALIDA COMO COMPROBANTE DE PAGO.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORANTES, ANIBAL NICOLAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Morantes, Anibal Nicolas S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001081/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERÓN, ESTEFANÍA MAGDALENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Berón, Estefanía Magdalena S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000231/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, con asiento en calle Gallina 160, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ROJA, SATURNINO ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 00000250 Año 2020, cita a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 31 de Julio de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESCOBAR RAQUEL ELIZABETH, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «Escobar Raquel Elizabeth S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001233/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 06 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PASTRANA PEDRO ALEJANDRO, para que se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados, «Pastrana Pedro Alejandro S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000329/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga- Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez- Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por ALBERTO ROGELIO BELLIDO, D.N.I. 7.818.437 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bellido, Alberto Rogelio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000949/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2020

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle General Mosconi N° 92, segundo piso, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «IDIGORAS, CECILIA LUJÁN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 00000249/2020), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 11 de agosto de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-08-20 V: 21-08-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. s/quiebra» (Expte. N° 970/2013), hace saber que por resolución, se ha decretado en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A., la que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, junio 30 de 2020 ... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A. con domicilio en Parque Industrial Pesado 183 de la ciudad de Puerto Madryn CUIT N° 30- 64420462-2; 3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gomez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de esta ciudad de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin librense oficios al Correo Argentino S.A., Andreani S.A. y OCA S.A. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución.

Registrada bajo el N° 304 de 2020.»

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gomez – con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn, días de atención: martes a jueves de 17 a 19 horas.

Puerto Madryn Julio 21 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 14-08-20 V: 21-08-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 22,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 26,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 2201,50 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 4843,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 2421,50 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 50,50 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 343,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 1026,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 2515,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 1959,50 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 1761,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 172,00 |